

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 004 de 2013 y el acuerdo 002 de 2014, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que La Constitución Política de Colombia en su **Artículo 48. Contempla** “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.” A su vez el **artículo 209. Estatuye** que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la ley 1995 de 2019, por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”** que tiene como objetivo “sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030” y contempla **“la necesidad de alcanzar un consenso sobre una visión de largo plazo del sistema de Salud, centrada en la atención de calidad al paciente, con cobertura universal sostenible financieramente y acciones de Salud pública consistentes con el cambio social, demográfico y epidemiológico que enfrenta Colombia**

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 **“Oportunidad para las regiones”** contempla en el artículo 50° salud pública para los chocoanos” en el cual el Departamento apoyará todos los programas de salud pública que realice el sector.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **“QUIBDO, LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023”** establece el **PROGRAMA Quibdó saludable** que hace parte del sector social el cual contempla el **SUBPROGRAMA “Salud Pública”,** que en su dimensión 10 incluye el “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud”, apuntando a la **META Implementar programa Barrios y Territorios Saludables**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 89168001

SECRETARIA SALUD

Que el Decreto 3518 de 2006, establece que la **Vigilancia y Control Sanitario es función esencial** asociada a la responsabilidad del estado y los ciudadanos de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de inspección, vigilancia y control del cumplimiento de normas y procesos para asegurar una adecuada situación sanitaria y de seguridad de todas las actividades que tienen relación con la salud humana, por lo cual **es función de la secretaria de Salud Municipal** en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: a) Desarrollar los procesos básicos de vigilancia de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 715 de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. b.) Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión de la vigilancia en el ámbito municipal de acuerdo a su categoría entre otras.

Que la Secretaria de Salud Municipal, para cumplir con la funciones misionales de Vigilancia en salud pública que son indelegables, no cuenta con talento humano profesional con experiencia en Vigilancia epidemiológica disponible que pueda realizar seguimiento a las acciones operativas de campo propias de la identificación, investigación, análisis y otras actividades relacionadas como: visitas de seguimiento, visitas de campo de primera vez, captación de pacientes en estado de abandono, realización de Monitoreos rápidos de coberturas de vacunación, asistencia técnica a las unidades primarias generadoras de datos, identificación de factores de riesgos condicionantes para la aparición de brotes las cuales tienen un tiempo específico para realizarlas, casos de abandono a los cuales hay que desarrollar acciones que permitan su reingreso, pacientes con reingreso a los cuales se le debe realizar un seguimiento estricto con su IPS, porque es probable que vuelva a abandonar, etc

Considerando que la gran mayoría de los eventos de Interés publica que se reflejan en el perfil epidemiológico del Municipio del 2019 y el de los años anteriores, están relacionadas con problemas sociales de la gran mayoría de las comunidades donde se presentan, como se puede evidenciar en las revisiones de las visitas de campo que se realizan a la persona afectada, pero que de cierta manera también afectan a toda la familia como es el caso de la Tuberculosis, Malaria, las enfermedades del agua etc.

Es pertinente entonces que el personal técnico que realiza las actividades de campo pueda contar con un líder que supervisa y acompaña los procesos para mayor y mejor resultados de las metas establecidas no solo en Vigilancia epidemiológica sino además en todo lo de salud Pública de manera general para poder complementar la investigación de campo y orientar a los usuarios afectados teniendo en cuenta las rutas integrales de cada grupo según lo establecido por el Ministerio.

Por todo lo anterior y considerando que es necesario contar con profesionales de salud líderes con experiencia en esta área que se encarguen del seguimiento y evaluación del personal operativo que realiza las actividades propias de vigilancia de acuerdo a los indicadores de gestión, se requiere que la Administración realice la contratación de un profesional del área de la salud (enfermería) en apoyo a la gestión del área de salud pública, para fortalecer el cumplimiento de las funciones operativas de la oficina de vigilancia epidemiológica de la Secretaría de Salud municipal de Quibdó durante el 2020:

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

Fecha:

Folios:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA SALUD

OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL AREA DE SALUD, EN APOYO A LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA, PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS DE LA OFICINA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS, SEGUIMIENTO E INTERVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (EISP), EN LA ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA:

FICHA TÉCNICA

Nº	ACTIVIDAD	INDICADOR	% DE CUMPLIMIENTO
1	Elaborar un plan de intervención para el logro de los indicadores de Vigilancia de los eventos asignados (este debe incluir todas las actividades que realizará el equipo de su área ejemplo incluye objetivo, actividades, fechas, responsables, lugar etc) (11)	Total actividades realizadas elaborados / Total programadas x 100	100%
2	Realizar asistencia técnica a las UPGD 2 y verificación de los programas	Nº de asistencia técnica realizadas/ Total de asistencia programadas x 100	100
3	Elaborar el Plan de asistencia técnica a las UPGD de sus eventos	Plan elaborado	100%
4	Realizar visitas de seguimiento al personal técnico que se encuentre en terreno realizando investigaciones de campo (10 en total para toda la vigencia del contrato)	Nº de visitas Realizadas/ Visitas programadas x100	Mayor del 90%
5	programar (según sus eventos) y Participar en los COVE (6) en caso que no se programe por parte del líder de vigilancia, se deberá solicitarla por escrito.)	Nº de Coves que participa/ Numero de Coves programados x 100	Mayor del 95%
6	Realizar Unidades de análisis	Número de	Mayor del 85%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA SALUD

	de los eventos de interés publica asignados (EISP)	Unidades de análisis realizadas / Total programadas x 100	
7	Liderar y acompañar la búsqueda activa Comunitaria (10 en toda la vigencia del contrato o sea 1 cada periodo)de los eventos asignados	N° de búsquedas activas realizadas/ Numero de BAC programadas 100	Mayor del 70%
8	Socializar y presentar Trimestralmente un informe técnico de los avances de acuerdo a los eventos asignados. (este incluye el % de cumplimiento de las actividades. (2 informes)	N° de Trimestres con informe socializado y presentados / total x 100	100%
9	Presentar un informe técnico final con los indicadores de los eventos asignados, con sus respectivas bases de Datos. (final)	Informe presentado.	100%
10	Realizar capacitaciones, sesiones de orientación o asesoría al personal técnico del equipo de Vigilancia. (20)	Total, de capacitaciones donde participó/ total de capacitaciones programadas	Mayor del 85%
11	Participar en atención de planes de respuesta a Brotes o emergencias en salud	N° de brotes en que participa / total de Brotes que se presentaron x 100	100%
12	Realizar de educación continua con el personal técnico asignado.(mínimo de 4 horas semanales)	N° de Visitas realizadas /Total de Visitas programadas x 100	Mayor al 75%
13	Realizar jornada de correlación entre programa y SIVIGILA (trimestralmente) de acuerdo al evento asignado	N° de jornadas realizadas / programadas x 100	Mayor al 85%
13	Elaborar y presentar informes mensuales a la secretaría de Salud Departamental de sus eventos	N° de evaluaciones incluidas/ total de visitas , unidades de análisis realizadas	Mayor del 70%
14	Implementar un 1 Covecom y 1 comité (según los eventos asignados) conjuntamente con la líder de vigilancia y realizar su seguimiento.	Comités implementados	80%
15	Realizar búsqueda activa institucional y comunitaria de los	N° de actividades programadas/ N° de	80%



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA SALUD

	eventos que le corresponde (5)	actividades realizadas	
16	Realizar seguimiento a los programas e indicadores trimestralmente		80%
17	Hacer parte del equipo de gestión de la secretaría para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria		100%

Herramientas de trabajo: a) Protocolos de Vigilancia en Salud Pública b) Manual del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA. c) Lineamientos para el sistema de vigilancia y control en salud pública, líneas operativas para las evaluaciones, Planes de acción, Plan de Desarrollo y Plan Territorial

- Verificar que se realice retroalimentación a las IPS de los eventos asignados según los protocolos los establezcan.
- Verificar que el personal técnico Sistematice el 100% de las investigaciones y visitas de seguimiento realizadas.
- Entregar físicamente y de forma organizada, la información recolectada por programa y un informe técnico trimestral.
- Presentar al líder de vigilancia, los avances, planillas e informes generados semanalmente.
- Presentar cronograma de trabajo semanal.
- Garantizar la construcción de las bases de datos de los eventos asignados.
- Realizar verificación a la entrega diaria, del reporte de las visitas de investigaciones de campo y la elaboración del respectivo informe, de acuerdo a los eventos asignados
- Seleccionar los temas de capacitación de acuerdo a las debilidades encontradas según los eventos presentados, conforme a los protocolos.
- Presentar semanalmente el avance de las tareas realizadas.
- Lograr que las investigaciones y visitas las deberá realizar en un plazo no mayor a la semana que se le haga la asignación, las cuales deberán ser aprobadas por el profesional que la asigne.
- Las demás que asigne la administración, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, y el área de prestación del servicio, en el marco del objeto del contrato.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR EL CONTRATISTA.

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir como mínimo con el 95 de las metas de producto asignadas.
- Presentar informes trimestral del cumplimiento del indicador relacionado con sus actividades, el cual deberá llevar el visto bueno del profesional encargado de liderar las tareas asignadas y otros que le sean solicitados de acuerdo con el objeto del contrato, el cual deberá estar sujeto a número de actividades asignados,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA SALUD

de lo contrario, teniendo en cuenta que las tareas se le asignan de manera mensual, aquellas actividades que no realice en el mes le será descontadas del valor de la mensualidad correspondiente, proporcional al porcentaje de cumplimiento.

- D. Presentar informes mensuales de los avances de las actividades.
- E. Cumplir otras actividades que le puedan ser asignadas y que estén directamente relacionadas con el objetivo del contrato (Gestión de la salud Pública) y con el nivel de conocimiento o experticia por la cual fue contratado.
- F. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- G. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de prioridad de la Alcaldía Municipal de Quibdó (Choco) y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- H. Responder por la salvaguarda, preservación y buen uso de los elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales (chalecos, pendones, etc).
- I. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Quibdó, a través del supervisor del contrato o cualquier funcionario de la secretaría de salud siempre y cuando tengan relación con el objeto del contrato.
- J. Una vez finalice el contrato, el contratista deberá entregar los elementos, materiales y la toda información de manera física (foliada) y magnética que tenga bajo su cargo y que hagan parte de la ejecución del contrato.
- K. El contratista no podrá delegar el cumplimiento de sus actividades a otra persona.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO

- 1. Suministrar la información y documento necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 2. Realizar los pagos correspondientes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas y la revisión técnica del coordinador del Área.
- 3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 4. Brindar la orientación técnica para la adecuada ejecución del contrato, previo al inicio de la ejecución de las actividades.
- 5. No exigirle al contratista el cumplimiento de horario.
- 6. Retroalimentar al contratista frente a las debilidades evidenciadas durante la ejecución del contrato.
- 7. En el caso de atención a emergencias y/ o Brotes, que debe ser atendidos fuera de la zona urbana se le debe garantizar toda la logística para su desplazamiento.

**2.5 INFORMES A ENTREGAR:**

De conformidad con el objeto y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un informe detallado de las actividades objeto del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el secretario de despacho correspondiente. Los informes que den cuenta de las actividades realizadas, deberán ser entregados y aprobados por el supervisor del contrato por mensualidad vencida, dichos informes se radicarán de manera física y/o electrónica según acuerdo entre el contratista y el supervisor..

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales, según lo indica el numeral 2.1 objeto del presente estudio conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 PLAZO DE EJECUCION:

El presente contrato de prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución de tres **(03) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de La firma del acta de inicio suscrito entre el supervisor y el contratista.

2.8. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Quibdó (zona urbana y rural), y tendrá un punto de articulación en la secretaria de Salud, de la Alcaldía municipal de Quibdó-Choco

2.9 SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la (del) Secretaria(o) de Salud de la Alcaldía (Choco) con el visto bueno del coordinador de salud Pública, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adaptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción



tipificados en conductas punibles , o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes.

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.
2. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiera lugar conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la relación de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tipo modo y lugar que la justifique.
5. Presentar el informe técnico periódico de supervisión en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme a los productos y/o informes del mismo(de acuerdo a las metas de productos).
6. En caso en que se requiera proyectar el acta de liquidación del contrato el supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informe por cada uno de los pagos realizados al contratista.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$11.783.306) PESOS M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar (Los respectivos recursos serán descontados del presupuesto asignado para la **GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA. Subcomponente Vigilancia en Salud Pública (código FUT FSG.A.2.2.23.2.)** El valor final del contrato corresponderá al valor y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4. FORMAS DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante mensualidades vencidas por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) PESOS M/CTE**, veinticuatro (24) días del mes de septiembre correspondiente al valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$2.799.984) M/CTE.**, y diecisiete (17) días del mes de Diciembre correspondientes a un valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$1.983.322) M/CTE**, Previa presentación del informe de actividades, certificación de recibos a satisfacción de informe pactados suscritos por el supervisor, recibos de pagos por conceptos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiera lugar, factura en casos que el contratista este sujeto al régimen común.



Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION DIRECTA

Efectuado el análisis de futuro contrato, e determino que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya tenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servidores profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajadores artísticos que solamente puedan encontrarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ii) que para la celebración del presente contrato se cuenta con el certificado de insuficiencia de personal e que trata el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del mismo año.

6. PERFIL REQUERIDO PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD: Profesional del área de la salud, (enfermera) con conocimiento en sistema básico.

EXPERIENCIA: Dos (2) año de experiencia en trabajos comunitarios o vigilancia epidemiológica y/o programas de EISP.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 8916800

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	Grupo de Contratos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	CONTRATISTA A ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

Nit. 891680011-0

SECRETARIA SALUD

8. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Quibdó, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Alcaldía Municipal de Quibdó de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1510 de 2013.

Se firma en Quibdó (Chocó), a los quince (15) días del mes de Agosto de 2020

JESUS EMILIO DELGADO ROSERO

Secretario de Salud Municipal